

CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2015

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La importancia de llevar a cabo convocatorias de ayuda económica para Proyectos de Cooperación al Desarrollo, la experiencia de este Ayuntamiento en dicho campo y su pertenencia al Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo, organismo que estudia las convocatorias, los proyectos presentados y resuelve la concesión correspondiente.
2. La Orden 1/2010, de 4 de enero, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Rioja, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades que presenten proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización ciudadana en materia de cooperación al desarrollo.
3. La Delegación del Ayuntamiento de Logroño en la Comunidad Autónoma de la Rioja de la convocatoria y resolución de los concursos para el otorgamiento de subvenciones con destino a financiar Proyectos de Cooperación con países en desarrollo para 2015, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 18 de febrero de 2015 (18-02-2015/O/052).
4. La Resolución 634/2015, de 28 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se convocan subvenciones a entidades que presenten proyectos de ejecución anual de cooperación al desarrollo para 2015.
5. La Resolución nº 792/2015 de 30 de septiembre de 2015, de la Consejería de Presidencia Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración, prevista en el Artículo 7.2 de la Orden 1/2010 de 4 de enero, y establecida en la Resolución 634/2015, de 28 de mayo.
6. La Orden 7/2015, de 5 de noviembre de 2015, por la que se modifica la Orden 1/2010 de 4 de enero, de la Consejería de Presidencia, se añade a la Orden un artículo nuevo. "Artículo 15 bis. Ampliación automática del plazo de ejecución y justificación"
7. El acta 3/15 de 6 de noviembre de 2015, de la Comisión de Valoración prevista en el Artículo 7.2 de la mencionada Orden 1/2010 de 4 de enero.
8. La Resolución nº 826, de 2 de diciembre de 2015, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior por la que se conceden subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de ejecución anual de



cooperación al desarrollo, que señala los proyectos cuya financiación correrá a cargo del Ayuntamiento de Logroño.

9. Los informes de la Intervención de Fondos y de Fiscalización del Gasto de fechas 4 de diciembre y 11 de diciembre de 2015 respectivamente, acreditativos de la existencia de crédito para atender el gasto de 399.780,00 con cargo a la partida 922.10 799.99 "Relaciones Exteriores, transferencias de capital al exterior".
10. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la Gestora de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto de 399.780,00 euros para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2015 con cargo a la Partida 922.10 799.99, del presupuesto general vigente

Segundo: Conceder ayudas en Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2015 por un importe total de 399.780,00 euros a las entidades, conceptos y cuantías que a continuación se desarrollan:

- Entidad: **Asociación Trabajadores Inmigrantes Marroquíes (G-26212738)**

Proyecto: Centro Comunitario Awama Algarbia para la formación educativa e inserción laboral. Tanger

País: Marruecos

Subvención: 68.406,00 euros

- Entidad: **FUNDACIÓN VICENTE FERRER (G-09326745)**

Proyecto: Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad fomentando la equidad de género en el distrito de Anapur, Andhara Pradesh.

País: India

Subvención: 60.000,00 euros

- Entidad: **FUNDACIÓN VISIÓN MUNDI (G-83803080)**

Proyecto: Creación del Centro Regional de la ceguera por retinopatía diabética.

País: Bolivia

Subvención: 153.073,00 euros

- Entidad: **MEDICOS MUNDI (G-26144022)**

Proyecto: Acceso seguro al agua segura para el consumo humano en el Cantón Amaquilco del Municipio de Huizúcar, Departamento de La Libertad

País: El Salvador

Subvención: 57,489,00 euros

- Entidad: **SOLIDARIDAD, EDUCACION, DESARROLLO (G-80547565)**

Proyecto: Promoción del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes indígenas de las comunidades rurales del Departamento de Quiché.

País: Guatemala

Subvención: 60.812,00 euros

Tercero: Establecer los plazos para el pago y justificación de las ayudas que establece el artículo 15 de la Orden 1/2010, de 4 de enero, y artículo 15 bis de la Orden 7/2015, de 5 de noviembre de 2015, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se modifica la Orden 1/2010 de 4 de



enero, de la Consejería de Presidencia, en los términos establecidos en el artículo 24 de la misma Orden, de manera que:

“El pago de la subvención concedida se efectuará de la siguiente forma:

a) El 80% a la adopción del acuerdo de concesión.

b) El 20% restante, una vez justificado la mitad del primer pago antes del 31 de julio de 2016.

Para la justificación de los proyectos se presentarán dos informes, uno intermedio y otro final.

a) El informe intermedio justificará la mitad del primer pago, y deberá presentarse antes del 31 de marzo de 2016.

b) El informe final justificará la mitad restante del primer pago, habrá de realizarse con anterioridad al 31 de julio de 2016.

Cuarto: Tanto el informe intermedio como el informe final, revestirán la forma de cuenta justificativa, y contendrán los documentos requeridos en el artículo 15.4 de la Orden 1/2010, de 4 de enero, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de la Rioja.